FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02-2014	O.C. Institucional

Nivel de Entidad:	28 - UNIVERSIDADES NACIONALES			Fecha de Emisión: 03 / 06 / 2014.-	
Entidad:	01 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION				
Unidad Compradora (Código SICP)	1364	FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.			
ID del Llamado:	274.138	Tipo de Procedimiento:	CD	CONTRATACIÓN DIRECTA (UNICA VEZ)	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL					
Proveedor:	COPEL S.A.			RUC:	80027183-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	1	Papel Tamaño Oficio, (papel con cierto porcentaje de reciclado, libre de cloro, alcalino, embalaje reciclable. La empresa productora del papel deberá contar con procesos de fabricación certificación ISO 14001 y/o Similar.)	Unidad	REPORT	BRASIL	95	177.000	16.815.000
2	2	Papel Tamaño A4, (papel con cierto porcentaje de reciclado, libre de cloro, alcalino, embalaje reciclable. La empresa productora del papel deberá contar con procesos de fabricación certificación ISO 14001 y/o Similar.)	Unidad	COPIMAX	BRASIL	10	154.000	1.540.000
3	7	Papel térmico para Fax (común), de 21.6 cm x 30 metros.-	Unidad	SIGNIA	NACIONAL	10	61.200	612.000
						TOTAL GENERAL		18.967.000.-

SON GUARANÍES: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 03/06/2014	Hasta: 16/06/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 8 (Ocho) días hábiles.-

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE FILOSOFIA UNA - CASA CENTRAL - ALMACEN Y SUMINISTROS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	NO APLICA = N/A

La administración del contrato estará a cargo del: DEPARTAMENTO ALMACEN Y SUMINISTROS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITA IMPENDERE VERO · DECANA · FACULTAD DE FILOSOFIA

Prof. Lic. Mg. Angélica González de Lezcano
Decana
Facultad de Filosofía - UNA

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	8	0	0	330	10	1	0	18.967.000
						Total:			18.967.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION
	Asunción 3 de junio de 2014	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.
copel s.a.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFIA

Prof. Lic. Ma. Angélica González de Lezcano
Decana
Facultad de Filosofía - UNA